OTROSÍ ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE 54001902024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL "INNOVAR"

LORENA QUINTERO PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía 37.332.633, en su calidad de Directora (E) de la Regional Norte de Santander del ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 1635 del 18 de abril de 2024, posesionada mediante acta 413 del 22 de abril de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, realiza el presente otrosí aclaratorio a la modificación del contrato de aporte 54001902024 realizada el día 28 de septiembre de 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, con fecha 21 de Febrero de 2024 se suscribió entre las partes el contrato 54001902024 cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. 2)** Que, el contrato a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que, con fecha de 28 de septiembre de 2024 se suscribió entre las partes una adición y prorroga a solicitud de la supervisión del contrato, el cual manifestó que mediante memorandos 20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024 y 20241600000122483 del 19 de septiembre de 2024, emanado de la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia se impartieron orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024. **4)** Que, en el otrosí de fecha 28 de septiembre de 2024, por un error involuntario se omitió mencionar que la modalidad de DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR debía ser prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2024. **5)** Que, los recursos adicionados en el mencionado otrosí garantizan la prestación del servicio y son recursos que se encuentran amparados por las pólizas aprobadas por el ordenador de gasto de la Regional. **6)** Que, por lo anterior y con el fin de mayor claridad sobre la ejecución del contrato se hace necesario el presente otrosí aclaratorio. **7)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es procedente la presente aclaración, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Aclarar mediante el presente documento que la modalidad DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR del contrato de aporte 54001902024 tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024**. SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de prestación de aporte no

modificadas en el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna. **TERCERA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente adición se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII). **CUARTA MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma digital en el SECOP II.